

Programa de Integridad y Cumplimiento



1. Presentación

Cultura Compliance SpA es una consultora chilena especializada en el diseño e implementación de sistemas de integridad y cumplimiento normativo para organizaciones de todo tamaño. Nuestro trabajo consiste en acompañar a empresas, fundaciones, colegios y proveedores del Estado a construir programas de compliance adaptados a su realidad operativa y cultural.

Como consultora, tenemos una responsabilidad adicional: ejercer lo que asesoramos. Este **Programa de Integridad y Cumplimiento** es nuestra propia declaración de cómo operamos, qué valores nos rigen y cómo respondemos cuando algo no funciona como debe.

No es un documento de cumplimiento formal. Es un compromiso con quienes trabajan con nosotros, quienes nos contratan y quienes deciden confiar en nosotros.

2. Principios que nos rigen



Integridad

Actuamos de forma coherente entre lo que decimos y lo que hacemos, dentro y fuera del contrato.



Transparencia

Comunicamos con claridad nuestros alcances, limitaciones y conflictos de interés cuando corresponde.



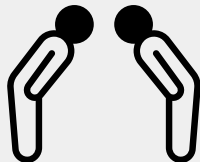
Independencia

Nuestras sugerencias técnicas no están influenciadas por intereses distintos al de la organización que acompañamos.



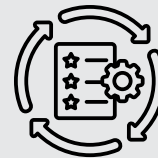
Confidencialidad

La información de nuestros clientes es reservada y no se comparte con terceros sin autorización expresa.



Respeto

Operamos libres de cualquier forma de discriminación, acoso o trato indigno hacia cualquier persona.



Mejora continua

Revisamos y actualizamos nuestras prácticas en la medida que evoluciona el entorno normativo y nuestra propia experiencia.

El **compliance** real no ocurre en el documento. Ocurre en la conversación que nadie evitó.

3. Alcance

→ Fundadores , directores, colaboradores interno, externos, abogados y socios estratégicos que prestan servicios bajo el nombre de Cultura Compliance.

→ Cualquier persona que en el futuro se incorpore a la organización en cualquier modalidad.

También aplica en las relaciones con clientes, proveedores y contrapartes institucionales con quienes Cultura Compliance tenga vínculo contractual o colaborativo.

4. Conflictos de interés

Cultura Compliance se compromete a identificar y revelar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la objetividad o independencia de su trabajo.

Ante un potencial conflicto de interés, la conducta esperada es:



Comunicarlo al cliente de forma inmediata y directa.



Evaluar conjuntamente si el conflicto es gestionable o si corresponde inhibirse del encargo.



No recibir beneficios, regalos o contraprestaciones de terceros vinculados a un encargo en curso.

5. Confidencialidad y protección de datos

Toda información que Cultura Compliance reciba en el contexto de sus servicios — documentos, datos, diagnósticos, conversaciones— es estrictamente confidencial.

Nos comprometemos a:



No compartir información de clientes con terceros sin autorización expresa.



Almacenar documentos de forma segura y con acceso restringido.



Eliminar información sensible cuando el encargo haya concluido y el cliente lo solicite.

Con la entrada en vigor de la Ley 21.719 de Protección de Datos Personales en diciembre de 2026, Cultura Compliance adoptará las medidas adicionales que correspondan para dar cumplimiento a sus obligaciones como organización que trata datos de terceros.

6. Canal Ético

Cultura Compliance cuenta con un Canal Ético abierto a colaboradores, clientes, proveedores y cualquier parte interesada.

El canal permite reportar conductas que contravengan este programa, los principios de Cultura Compliance o la legislación vigente. Está disponible para:

Colaboradores
y socios
externos de
Cultura
Compliance.

Clientes con
contrato
vigente o
pasado.

Proveedores y
contrapartes
institucionales.

Cualquier
persona que
tenga
conocimiento de
una conducta
irregular
relacionada con
nuestra actividad.

Garantías del canal:

- **Confidencialidad:** la identidad de quien reporta no será revelada sin su consentimiento.
- **No represalia:** ninguna persona será perjudicada por reportar de buena fe.
- **Respuesta oportuna:** toda denuncia será acusada recibo en un plazo máximo de 5 días hábiles.